



# Resolución Jefatural

## N° 143 -2014-MIDIS/PNAEQW/UA

San Isidro, 15 de setiembre de 2014

### VISTOS:

El Informe N° 312-2014-PNAEQW/UA-CRH, de fecha 09 de setiembre de 2014, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, y el Informe N° 005-2014-PNAEQW/UA-SPA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargos del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, tratándose de denegar o reconocer el crédito devengado del ejercicio presupuestal del año anterior (2013), para el abono con cargo al ejercicio presupuestal vigente (2014), el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, expresamente señala que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito devengado y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente";

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, siendo que Informe N° 312-2014-PNAEQW/UA-CRH, de fecha 09 de setiembre de 2014, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, constituye el informe técnico correspondiente, y el Informe N° 005-2014-PNAEQW/SPA, de fecha 15 de setiembre de 2014, emitido por la Asesora Legal de la Coordinación de Recursos Humanos, que constituye el informe legal interno correspondiente, precisándose en dichos informes la causal por la que no se pudo cumplir con la obligación contraída durante el ejercicio 2013; por lo que, en dichos instrumentos se opina por el reconocimiento del crédito devengado, toda vez que el pago proviene de una obligación válidamente contraída;

Que, el artículo 8° de la acotada norma establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, el reconocimiento del referido adeudo, está considerado en la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1446, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 619-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP;



Que, en consecuencia, es necesario expedir la resolución correspondiente que reconozca el crédito devengado a favor del señor Roy Tito Rivera;

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes, la visación de la Coordinación de Recursos Humanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO**, a favor del señor **Roy Tito Rivera**, por concepto de remuneraciones por el mes de octubre de 2013, por el monto de **S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el trámite de pago para la obligación reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado a cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Coordinación de Tesorería y a la Coordinación de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Coordinación de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



-----  
**Mg. FREDDY CHAUPIN SOSA**  
Jefe de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

